

INFORME GERENCIAL # 3 CONTRATO CO1.PCCNTR.7284845

Diego Andrés Cárdenas Parra



Alcaldía de Chía
Secretaría de Salud de Chía
Dirección de Vigilancia y Control
Chía, Colombia
2025

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Vigilancia y Control, es la encargada de realizar la inspección higiénico sanitaria de todos los establecimientos comerciales del municipio, incluyendo los expendios de productos cárnicos no procesados. Estos juegan un papel muy importante, debido a que la carne y los productos derivados de la misma son un grupo de alimentos con alto riesgo para la salud pública, es decir que fallas en los aspectos higiénico sanitarios de estos establecimientos pueden llevar a la presentación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y a atentar contra la salud de la comunidad.

Otro punto importante de la Salud Pública es el control de Enfermedades Transmisibles, Zoonóticas, dentro de las cuales el virus de la Rabia es el más importante. En el protocolo de Vigilancia en Salud Pública para Rabia en Humanos, Perros y Gatos, la vacunación antirrábica para caninos y felinos es clave, teniendo en cuenta que “coberturas inferiores al 90% no se consideran útiles para el control efectivo de la rabia”, es por esto que para cumplir con este objetivo la secretaría ofrece el servicio de vacunación antirrábica gratuita, a través jornadas de vacunación masivas en puntos fijos, casa a casa o visita a predios que poseen más de 5 animales por solicitud del propietario. De igual manera ofrece capacitaciones a la comunidad sobre el virus de la Rabia, tenencia responsable de mascotas, las exigencias que hace la ley 1801 de 2016 con respecto a los caninos, qué se debe hacer en caso de agresión, la función de la Secretaría de Salud en los seguimientos rábicos, perros potencialmente peligrosos y su inscripción al censo, buscando generar cultura y mejores hábitos en la tenencia de estos animales. Dentro de este protocolo también se encuentra estipulado el sistema de notificación de los accidentes por animal potencialmente transmisor de rabia, donde la Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) notifica a la Dirección de Vigilancia y Control para que ésta realice el seguimiento del animal agresor (formato SAA) durante 10 días y determine si el animal presenta o no signos de rabia y según el hallazgo configure el caso, como no exposición, exposición leve o exposición grave, clasificación que determinará el tratamiento que recibirá el paciente por parte de la institución prestadora de servicios de salud.

METODOLOGÍA

1. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA:

Para cumplir con las metas de vacunación se realiza comunicación vía telefónica con presidentes y secretarios de Juntas de Acción Comunal. Una vez pactada la fecha de la jornada de vacunación puerta a puerta, se envía la publicidad que debe darse a conocer a la población.

Este trabajo se complementa con el seguimiento a las solicitudes que llegan a la oficina de Vigilancia y Control por diferentes ciudadanos que piden asistencia y vacunación en sus casas.

Adicionalmente jornadas en puntos fijos ya sea en jornadas de salud o programaciones con juntas para realizarlas en un lugar específico. Luego de terminar el sector se realizará una jornada para realizar un barrido de vacunación acompañado con desparasitación.

2. SEGUIMIENTOS RÁBICOS:

Los seguimientos rábicos llegan según asignación de los supervisores a cargo vía correo electrónico, cuando un paciente es mordido por cualquier animal de sangre caliente la entidad prestadora de salud reporta el accidente a la Secretaría de Salud por medio de fichas de notificación y se realizan con el Formato de Seguimiento a Animal Agresor, en el que se reporta el seguimiento que puede contar hasta de 3 visitas o mínimo una en el día 10 o posterior al día 10; en este período de tiempo el animal agresor (en el caso de felinos y caninos, ya que son las dos especies de las cuales se tiene claridad acerca del tiempo de evolución de la enfermedad) es evaluado para determinar que está vivo y no presenta signos de Rabia.

A partir de este seguimiento se realiza la clasificación de la exposición, si el animal se encuentra sano al día 10 o posterior al día 10 será clasificado como una NO EXPOSICIÓN, sin importar el tipo de lesión que el animal infringió al paciente, por otra parte, si el animal es NO observable o muere durante éste período de tiempo (siendo diagnosticado con el virus o no) se hará la clasificación como exposición GRAVE: si la lesión es múltiple, o está localizada en los dedos de las manos o los pies, o en el cuello y la cabeza, incluyendo las orejas y la nariz; o como una exposición LEVE si la lesión se

encuentra en cualquier otra parte del cuerpo diferente a las ya nombradas y es única.

Si la mordedura es causada por un animal diferente a un canino o felino, se debe clasificar como LEVE o GRAVE según los parámetros ya nombrados, así el animal sea observable.

Luego de realizar la clasificación el formato SAA es enviado a la Entidad Prestadora de Salud para que determine el tratamiento a seguir con el paciente, según la clasificación dada y se ingresa al consolidado interno para realizar el control correspondiente.

3 CHARLAS DE TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS

Las Charlas de Tenencia responsable de mascotas se realizan previa solicitud de administradores de Conjuntos y presidentes de junta en donde se programa la fecha; adicionalmente programaciones tras quejas de la comunidad, al igual con las charlas que se dictan en instituciones educativas públicas y privadas los cuales son informados y concertados los espacios para las jornadas de Capacitaciones.

Dentro de las Charlas se socializarán temas asociados al VIRUS DE LA RABIA, su contagio, tratamiento y prevención. MALTRATO ANIMAL de acuerdo al marco normativo y sus sanciones al incumplimiento y todo lo referente a la tenencia y bienestar de las mascotas tanto felinos como caninos concientizando la importancia de tener una mascota en nuestra sociedad y la responsabilidad que eso conlleva. Se concientiza adicionalmente temas relacionados según la Ley 1774/16, Ley 1801 del 16 y Ley 84/89. Manejo de Animales especiales.

PONDERADO DE ACTIVIDADES

1. ANIMALES VACUNADOS:

Número de animales: 665

Porcentaje: 10.39%

2. SEGUIMIENTOS RÁBICOS:

Número de Seguimientos: 22

Porcentaje: A demanda

3. CHARLAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:

Numero de Charlas: 7

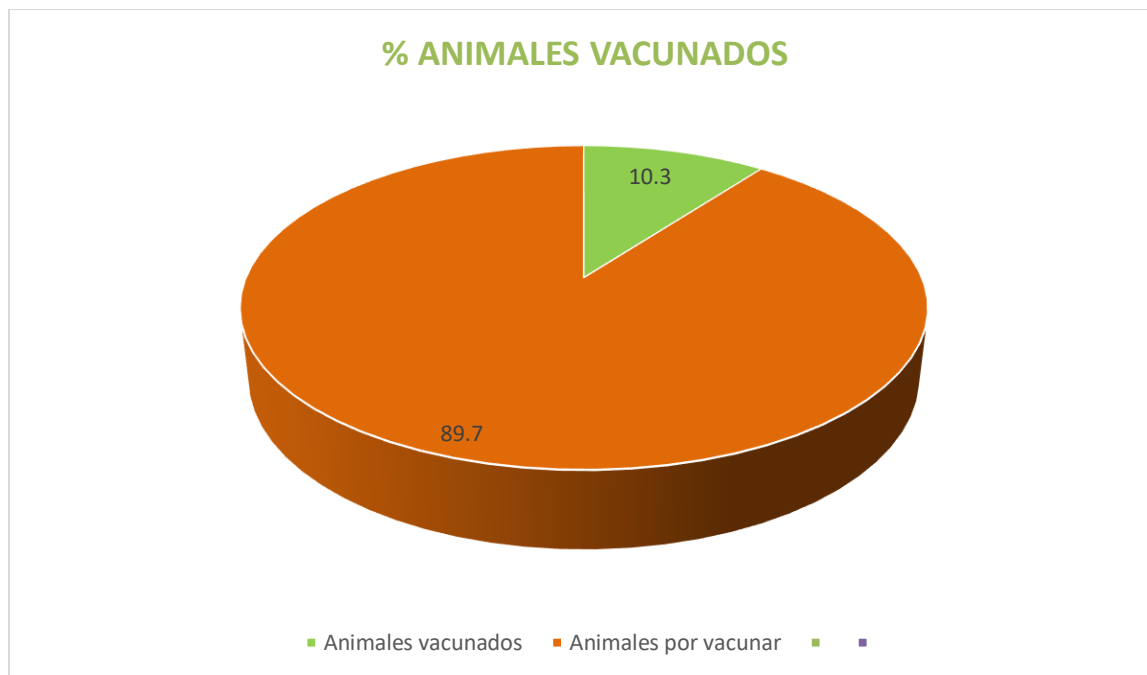
Porcentaje: 35%

INDICADORES, GRÁFICAS Y ANÁLISIS

1. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA

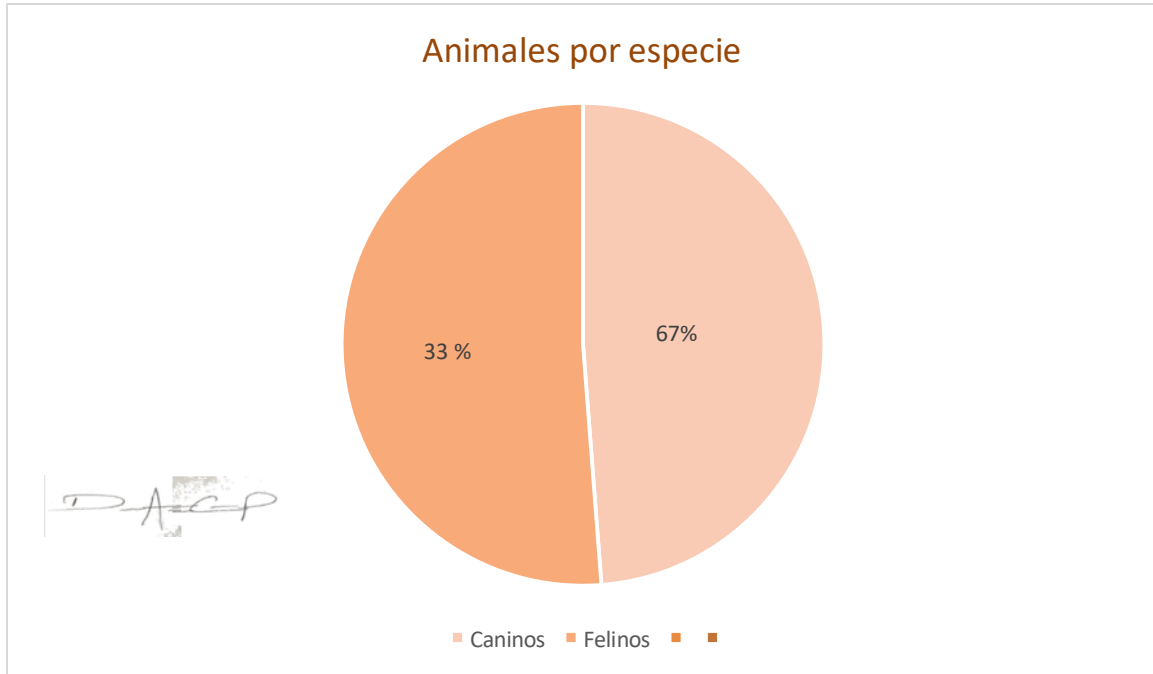
a. Animales Vacunados desde el (22/03/2025) al (21/04/2025)

Se vacunaron un total de 665 animales cumpliendo con 10.3% de la meta del contrato



b. Animales Vacunados por Especie:

Se vacunaron 451 caninos y 214 felinos



2. SEGUIMIENTOS RÁBICOS:

Se realizaron 22 seguimientos a animal agresor

ANIMALES NO OBSERVABLES: 7 (32%)

ANIMALES OBSERVADOS: 15 (68%)

CONCLUSIONES

1. En el período comprendido para el mes ABRIL se realizó la vacunación de 665 animales cumpliendo con el 10.3% de la meta de vacunación; siendo mayor la población de caninos que de felinos vacunados.
2. Este periodo la vacunación se concentró en dos zonas urbanas siendo la zona con mayor cantidad de animales vacunados DELICIAS NORTE
3. Se realizaron 22 seguimientos rábicos. Siendo los seguimientos observables mayor con un 68%
4. Se realizo 7 Charlas de Tenencia de Mascotas al Conjunto Entreverde, Tabata y los Colegios Stella Matutina e Institución educativa CONALD faltando la de maternas por motivos de programación cumpliendo este mes con un 35% de la meta
5. La mayor problemática que se encuentra en Chía según las solicitudes de la comunidad son animales sueltos en vía pública, mala tenencia y caninos agresivos
6. Se realizo un Monitoreo al Barrio las Acacias evidenciando en este caso que la mayor fue causa de no vacunación era que aún no se le vencía la Vacuna o no sabían de la jornada.